

UGEL Huancavelica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres: 2018 - 2027"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N°00618-2026-UGELH.

Huancavelica, **12 FEB. 2026**

Visto, el Memorando N° 183-2026-UGELHVCA/DIR, Informe N° 157-2026-UGELHVCA/OP, Oficio N°004-2026-D/ODEC-HVCA, Expediente N°1722-2026, y otros documentos con un total de 10 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo de la citada Ley, son sus funciones rectoras y técnico-normativas formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, de conformidad con el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el destaque es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de esta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino;

Que, asimismo, el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, precisa que el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de otra IE/UGEL/DRE, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la UGEL/DRE de origen y a solicitud de la UGEL/DRE de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°009-2026-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el procedimiento para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; con el objetivo de regular el procedimiento para el desplazamiento por destaque de los profesores de educación básica y técnico - productiva, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

Que, **CARLOS RAFAEL ESLAVA MORALES**, actual profesor de la Institución Educativa Pública de EBR del Nivel Secundaria "Nuestra Señora de Cocharcas" del Distrito de Paucara, Provincia de Acobamba y Región de Huancavelica, solicita el destaque de acuerdo al Anexo 1 a la Oficina Diocesana de Educación Católica de Nivel Secundaria de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica;

Según Anexo 2 – conformidad de la UGEL de origen y adjuntando los documentos requeridos de acuerdo a lo establecido en el artículo 171.1 y artículo 172° del Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial y Resolución Viceministerial N°009-2026-MINEDU;

Que, en consecuencia, procese a ejecutar la acción administrativa correspondiente, con la expedición de la presente resolución;

Estando a lo visado por el Jefe de la Oficina de Personal y los Directores del Sistema Administrativo III de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial N° 009-2026-MINEDU, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por dispositivos Legales Vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESTACAR**, en forma temporal y excepcionalmente por II.EE de Convenio y con retención de cargo de origen, a partir del 01-03-2026 al 31-12-2026, a Don **CARLOS RAFAEL ESLAVA MORALES**, con DNI N° 41443292, comprendido en el Régimen Laboral: Ley N° 29944, de acuerdo al detalle siguiente:

PLAZA DE ORIGEN

NIVEL EDUCATIVO/MODALIDAD	: SECUNDARIA – EDUCACIÓN BASICA REGULAR
CARGO	: PROFESOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS
LUGAR/DIST. /PROV.	: Paucara, Acobamba, Huancavelica.
UGEL	: Acobamba
ESCALA MAGISTRIAL	: PRIMERA ESCALA
JORNADA LABORAL	: 30 horas pedagógicas
CÓDIGO DE PLAZA	: 11G511413388

PLAZA DE DESTINO

NIVEL EDUCATIVO/MODALIDAD	: SECUNDARIA – EDUCACIÓN BASICA REGULAR
CARGO	: PROFESOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: ODEC
LUGAR/DIST. /PROV.	: Huancavelica, Huancavelica, Huancavelica.
UGEL	: Huancavelica
ESCALA MAGISTRIAL	: PRIMERA ESCALA
JORNADA LABORAL	: 30 horas pedagógicas
CÓDIGO DE PLAZA	: 224261213910

ARTÍCULO 2°. - **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



D. Urribarri Ortiz

Mg. DORA J. URRIBARRI ORTIZ
Directora de Programa Sectorial I
Unidad de Gestión Educativa Local
HUANCAVELICA